

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 22787 DE

(30 de BIC 2014)

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012 y 2546 de 2014.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el empleo fue incluido en la Convocatoria N°134 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el número de OPEC **201723**, mediante el cual se ofertaron **dos** vacantes

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 271 del día 3 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforma lista de elegibles para el número de OPEC **201723**.

Que en el Artículo primero de la citada Resolución figuró en primer lugar la señora **FRACCIDIA HERRERA MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**51.652.388** quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 4041 del 25 de marzo de 2014, y mediante oficio N°2014ER68177 del 9 de mayo de 2014 manifestó la decisión de **NO ACEPTAR** el nombramiento en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, por lo que se revoca el nombramiento mediante Resolución N°7009 del 15 de mayo de 2014.

Que en el artículo primero de la Resolución 271 de 2014 figuró en segundo lugar el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**12.967.115** quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 4171 del 26 de marzo de 2014, y solicito prórroga para tomar posesión del empleo mediante oficio N°2014ER62556 del 29 de abril de 2014, la cual le fue concedida mediante Resolución 6561 del 6 de mayo de 2014, tomando posesión el día 1° de agosto de 2014.

Que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 271 del 3 de marzo de 2014, no contiene más elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil envió mediante oficio No. 2014ER181017 el estudio de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria 134 de 2012, que concluyó que **no** existen listas de elegibles para proveer el empleo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no es posible proveer dicha vacante mediante encargo.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: "... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento de carácter provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Que de conformidad con la certificación de fecha 4 de diciembre de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **LILIANA SANTOS CUBIDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.206.691** reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a **LILIANA SANTOS CUBIDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.206.691** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11**, de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO: Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

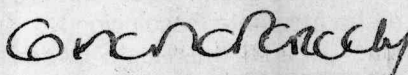

ARTÍCULO 3° La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS – COORD. GRUPO VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS – SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE – SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 1023